

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**

Alto Hospicio, 10 de Marzo de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 936/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979 (Ley sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Contrato de arrendamiento con opción de compra de fecha 27 de Abril del año 2015; Carta de don Cristián Ilaja González en representación de Maestranza y Fábrica de Resortes Cibrugg Ltda.; Providencia N° 001054/2017 de 01 de 14 de Febrero de 2017; Memorandum N° 87/2017 de 07 de Marzo de 2017 de Rentas Municipales, el que adjunta antecedentes necesarios para la anulación de la Patente ROL 100085, perteneciente a la empresa CARREÑOS HERMANOS CIA LTDA. [REDACTED] toda vez que esta última se trasladó a otra Región, y no dio aviso de término de giro, dejando una patente vigente con deuda, que ha sido pagada -Tercero Interesado- por la empresa MAESTRANZA Y FABRICA DE RESORTES CIBRUGG, con el fin de tramitar su Patente Comercial.

**DECRETO:**

- 1.- Rebájese del Sistema, la Patente Comercial Municipal, **ROL 100085**, perteneciente a la empresa **CARREÑOS HERMANOS CIA LTDA** [REDACTED] toda vez que esta última se trasladó a otra Región, y no dio aviso de término de giro, dejando una patente vigente con deuda, que ha sido pagada -Tercero Interesado- por la empresa **MAESTRANZA Y FABRICA DE RESORTES CIBRUGG**, con el fin de tramitar su Patente Comercial., por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal**, por no realizar actualmente **actividad comercial**.
- 2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el contribuyente titular de la Patente referida, se encuentra al día en el pago de la misma -pagada por la empresa **MAESTRANZA Y FABRICA DE RESORTES CIBRUGG**- y no se encuentran operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.
- 3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
**JOSE VALENZUELA DIAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**SECCIÓN: MUNICIPAL**

JVD/jc  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dpto. Rentas